

CONSTANCIA SECRETARIAL: marzo 24 de 2023, paso a despacho del señor Juez, el presente expediente digital, informándole que con fecha 16 de marzo de 2023, se profirió Auto No. 0429, en el cual se incurrió en un error escritural respecto al número de cédula del demandante, por lo cual se hace necesario corregir la mencionada providencia. Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal.
Demandante: Luz Alba Macías Bedoya.
Demandado: Taylor Dávalos González.
Radicación No. 760013110008-2022-00587-00

Auto Interlocutorio No. 0493

Santiago de Cali, marzo 27 de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en el Auto No. 0429 de fecha 16 de marzo de 2023, se incurrió en un error escritural respecto al número de cédula del demandante, se hace necesario corregir el numeral quinto de la parte resolutiva de la mencionada providencia, en el cual se decretaron las medidas cautelares y se ordenó oficiar a diferentes entidades.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral **QUINTO** del Auto No. 0429 de fecha 16 de marzo de 2023, el cual para efecto de las comunicaciones de las medidas cautelares debe tener al demandado con el siguiente número de cédula de ciudadanía: **16.687.202** no como erróneamente se anotó en la mencionada providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ
Juez.

PASS

Harold Mejia Jimenez

Firmado Por:

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d4cc41fa002a0b189e08978b38cac00e837d147fa325cd273bfffad1a785ae20

Documento generado en 27/03/2023 02:10:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**